

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión - Físico No.110013110023-2015-00295-00

Bogotá D.C., Veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención a los escritos que anteceden, se dispone;

Se reconoce al abogado HECTOR ALFONSO FLOREZ VELANDIA, como apoderado judicial de la señora LINA MAYERLIYG PEREZ FORERO, quien actúa en representación del menor SAMUEL ESTEBAN CARDONA PEREZ, hijo del causante DIEGO LUIS CARDONA RUIZ (q.e.p.d.), en los términos y para los fines del poder conferido.

De otra parte, teniendo en cuenta la manifestación del apoderado reconocido, frente a la refacción de la partición, se le pone de presente al mismo, que el trabajo partitivo debe hacerse de acuerdo a los inventarios y avalúos debidamente aprobados, no obstante y teniendo en cuenta el auto de la fecha por medio del cual se ordena oficiar a la DIAN, una vez obre respuesta de dicha entidad se dispondrá sobre la aprobación del trabajo partitivo.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 43 HOY: 21 de abril de 2021 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria